"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 11:44:35 -05:00

Huaraz, 23 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001254-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:
Con la Resolución Administrativa 000343-2023-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Atendiendo al pedido efectuado por esta Corte Superior de Justicia, mediante Informe número 000140-2023-AMPC-GAD-CSJAN-PJ de fecha cinco de junio del dos mil veintitrés, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha emitido la Resolución Administrativa de visto a través del cual se ha resuelto en su Artículo Primero disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el cierre de turno, por el periodo de 3 meses, del 1° Juzgado Penal Unipersonal del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Áncash, señalando además que al término del plazo se deberá abrir el turno nuevamente; en tanto, mediante el Artículo Segundo faculta a esta Corte Superior de Justicia, a tomar las medidas administrativas necesarias para ejecutar dicha disposición.

Segundo. En este contexto, considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio.

Tercero. El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Cuarto. Habiéndose publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Administrativa de visto el día de la fecha, este Despacho considera meritorio emitir el acto administrativo que disponga acatar lo concerniente al cierre de turno descrito.

Por tales consideraciones, en virtud a las atribuciones conferidas por los incisos 3° y 4° del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EJECUTAR lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo a través de la Resolución Administrativa 000343-2023-CE-PJ de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés; y en virtud a las facultades otorgadas **SE DISPONE: el cierre del turno** por el período de **tres meses** a partir del veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés del **1° Juzgado Penal Unipersonal del distrito y provincia de Huaraz**, precisándose que al término del período indicado se deberá abrir el turno, nuevamente

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Coordinación del Área de Informática, para que en coordinación con la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Áncash y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, realicen las adaptaciones convenientes en el Sistema Integrado Judicial a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente resolución y se garantice, además, la apertura del turno, una vez vencido el período indicado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital del Poder Judicial, Coordinación del Área de Informática, Administración del Módulo Penal Central, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control Descentralizada de Áncash; y, de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

4208102 25/08/2023 16:32